



ACUERDO DE CONCEJO N° 000022-2025-MDP/CM [47546 - 0]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Marzo 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”. Asimismo, el artículo 10° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, señala que corresponde a los señores regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo-Estación Pedidos, el regidor Wernher Enrique Yeckle Sánchez, formulan pedido de información a ser elevado a la estación Orden del Día para el debate y aprobación respectiva, requiriendo que se aplique el plazo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como el establecido en el Reglamento Interno de Concejo, para que se convoque a Sesión Extraordinaria respecto del pedido de suspensión por falta grave del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 14 de Marzo del 2025, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y con la dispensa del trámite de lectura del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido formulado por el regidor Wernher Enrique Yeckle Sánchez, debiendo aplicarse el plazo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como el establecido en el Reglamento Interno de Concejo, para que se convoque a Sesión Extraordinaria respecto del pedido de suspensión por falta grave del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ACUERDO DE CONCEJO N° 000022-2025-MDP/CM [47546 - 0]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 20/03/2025 - 15:58:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
17-03-2025 / 15:59:04